



San Andrés Isla, Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Referencia	Proceso de Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicado	88001-4089-001-2018-00086-00
Demandante	Josué Manuel Suárez Gutiérrez
Demandado	Tatiana Perez García
Auto No.	0863-22

Ante la solicitud del ejecutante, señor Josué Manuel Suárez Gutiérrez las, encaminada a que se decrete la terminación del asunto de marras por pago total de la obligación, el Despacho, con fundamento en lo rituado en el inciso 1 del artículo 461 del C.G.P., accederá al *petitum* objeto de estudio, en el entendido de que cumple las exigencias previstas en la disposición legal en comento; en consecuencia, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas por cuenta del sub- *lite*.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. - DECRÉTESE la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, de conformidad con la solicitud incoada por el extremo activo. En consecuencia,

SEGUNDO. - ORDÉNESE el levantamiento de las medidas cautelares decretadas por cuenta del *sub judice*. Por secretaria, **LÍBRENSE** los oficios correspondientes. **COMUNÍQUENSE** en la forma prevista en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO. – NIEGUESE la solicitud de entrega de depósitos judiciales, en atención a lo expuesto en este proveído.

CUARTO. - ARCHÍVESE el expediente, previas anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA

Firmado Por:
Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f227158dbe8850c899180bf878d928702f55898fbb968bab14fdf9b4a6d4fa1a**

Documento generado en 16/09/2022 05:21:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>